



## MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 1296 DE 19

13 JUN. 1985

Por la cual se concede una personería jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA  
en ejercicio de la atribución que le confiere  
el Decreto 576 de 1974, y

## C O N S I D E R A N D O:

Que el señor HERNANDO GOMEZ OTALORA, identificado con la cédula de ciudadanía No 123.784 de Bogotá, actuando en calidad de presidente de la "ACADEMIA COLOMBIANA DE CIENCIAS ECONOMICAS", solicitó a este Ministerio el reconocimiento de personería jurídica a dicha entidad;

Que el peticionario acompaña a la solicitud, copia auténtica de las actas en donde consta la organización formal de la entidad la elección de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que la van a regir, en los cuales se establece que es una entidad sin ánimo de lucro con los siguientes objetivos: Servir de foro al más alto nivel en el cual se analicen los problemas de nuestra economía y se señalen caminos para lograr nuestro desarrollo integral. Así mismo para discutir y analizar el avance de la Ciencia Económica; la aplicación de la ciencia y la técnica económicas a la solución de problemas que plantea el desarrollo; la defensa del patrimonio económico Colombiano; la fundación y tutela de un Instituto de Investigaciones Económicas, - como anexo a la Academia; organizar conferencias, mesas redondas, con cursos, seminarios, cursos, congresos, publicaciones y todas aquellas actividades que consideren necesarias.

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición, emitió concepto favorable al reconocimiento de la personería jurídica solicitada de conformidad con el Decreto 1510 de 1944;

Que la Organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones contenidas en el Título 36, libro primero del Código Civil y demás normas concordantes;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la Academia en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles;

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la "ACADEMIA COLOMBIANA DE CIENCIAS ECONOMICAS", con domicilio en Bogotá.

Por la cual se concede una personería jurídica

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos de la mencionada entidad, ordenar la inscripción de su Mesa Directiva, y reconocer a su Presidente como su Representante Legal.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser publicada en el diario oficial, por cuenta de los interesados y entrará a regir quince (15) días después de tal publicación de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1326 de 1922. Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho Diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá D.C.a

13 JUN. 1985

(Original) ENRIQUE PAREJO GONZALEZ  
(Firmado) Ministro de Justicia

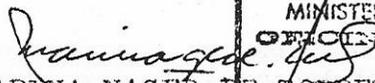
ENRIQUE PAREJO GONZALEZ

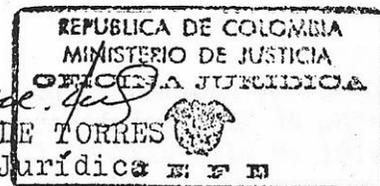
EL SECRETARIO GENERAL,

  
LIBARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

HCV/nsa.

ES COPIA AUTENTICA

  
MARINA NAGED DE TORRES  
Jefe Oficina Jurídica E. F. E.



SE ANULAN ESTAMPILLAS DE TIMBRE NACIONAL POR VALOR DE \$1.500,00 DECRETO No. 3140 de 1.984.-

